



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8664/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCION, S.A. DE C.V.

AT'N: ELISEO MORALES AVILA

REVOLUCION #128 COL. CENTRO

C.P. 91000, XALAPA, VER.

TEL: 8187848 Y 8175363

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-066/06**, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) Corporativo Zonic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8665/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

CORPORATIVO ZONIC S.A. DE C.V.
AV. RAMON LOPEZ VELARDE N° 39 CP. 91158
COL. JOSE VASCONCELOS
XALAPA, VER.
TEL: 8436092
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-066/06**, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) Corporativo Zonic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8666/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.
FCO. J CLAVIJERO 78-C
COL. CENTRO
XALAPA, VER.
TEL: 8179918
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-066/06**, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) Corporativo Zonic, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8667/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-066/06**, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) **Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8668/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

LIC. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-066/06**, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) **Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8669/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

PROFRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BASICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-066/06**, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Ediciones Elmiré S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) **Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8670/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° LS/GEV-23-066/06, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) **Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR

OFICIO N°. SEV/OM/8671/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 27 de Noviembre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-066/06**, relativa a la Adquisición de 3,000 paquetes de material educativo consistente en diversas láminas y materiales ilustrativos, para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) **Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 3,000 paquetes de material educativo para los planteles de educación primaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4,657,500.00** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo